



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2025-2026

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, RATIFICANDO LA ACCIÓN DE LA ALCALDESA DE
ACOGER EL COMUNICADO EMITIDO POR LA GOBERNADORA DE
PUERTO RICO PARA CONCEDER EL VIERNES, 28 DE NOVIEMBRE DE
2025, LIBRE SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA A LOS EMPLEADOS
MUNICIPALES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como “El Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, Inciso (o), otorga a los municipios la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en la protección de la salud y seguridad de las personas, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 2.057 sobre Beneficios Marginales, Inciso (a) Días Feriados, dispone que, además de los establecidos por leyes especiales, se consideraran días feriados aquellos declarados como tal por el (la) Gobernador(a) o por Ordenanza Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 387 del “Código Político de Puerto Rico” de 1902, según enmendado, dispone que los días feriados incluyen aquellos que sean fijados por el (la) Gobernador(a) de Puerto Rico o por el Presidente de los Estados Unidos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 26 de 29 de abril de 2017, mejor conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, en su Artículo 2.05, establece que todo funcionario o empleado público tendrá derecho a los días feriados declarados como tal por el (la) Gobernador(a) o por Ley.

POR CUANTO: Mediante comunicado oficial emitido el 23 de noviembre de 2025, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico y la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jennifer A. González Colón, concedió a los empleados públicos el viernes, 28 de noviembre de 2025, libre sin cargo a licencia alguna.

POR CUANTO: La Ley Núm. 26-2017, supra, dispone en su Artículo 2.02 que, aunque los municipios estarán exentos de la aplicación de las disposiciones de dicho capítulo, los

mismos quedarán facultados a acogerlas mediante la previa aprobación de una Ordenanza Municipal a esos efectos.

POR CUANTO: Es interés del Municipio de Barceloneta promover el bienestar y descanso de sus empleados durante las festividades del Día de Acción de Gracias.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.02 y 2.05 de la Ley Núm. 26-2017, el Municipio de Barceloneta adopta y pone en vigor el comunicado oficial emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jennifer A. González Colón, ratificando la decisión de la alcaldesa de conceder el viernes, 28 de noviembre de 2025, libre sin cargo a licencia alguna.

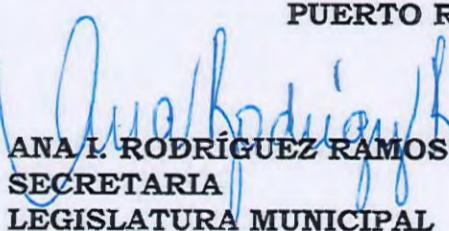
SECCIÓN 2DA. Esta Ordenanza no creará derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles antes foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Municipio de Barceloneta, sus oficiales y funcionarios.

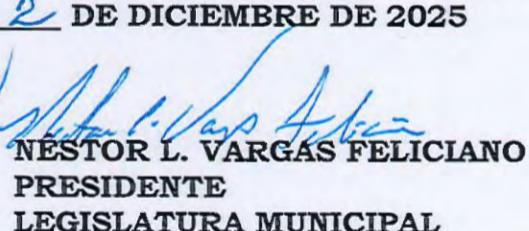
SECCIÓN 3RA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCIÓN 4TA. Toda ordenanza o resolución que estuviera en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

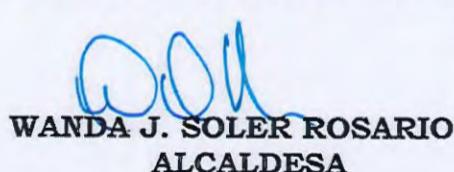
SECCIÓN 5TA. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2025**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NESTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 3 DE DICIEMBRE DE 2025**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 22 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO RATIFICANDO LA ACCIÓN DE LA ALCALDESA DE ACOGER EL COMUNICADO EMITIDO POR LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO PARA CONCEDER EL VIERNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, LIBRE SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 3 DE DICIEMBRE DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 4 DE DICIEMBRE DE 2025.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodriguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 22, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el **2 de diciembre de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, RATIFICANDO LA ACCIÓN DE LA ALCALDESA DE ACOGER EL COMUNICADO EMITIDO POR LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO PARA CONCEDER EL VIERNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, LIBRE DE CARGO A LICENCIA ALGUNA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausente: Hon. Armando Méndez Jiménez

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, el 3 de diciembre de 2025.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 4 de diciembre de 2025.

Ana I. Rodriguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

